AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 039/2021

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 4.250/2020

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN – AD REFERÉNDUM 2021" CON ID. 386.306"
(HOJA 1/2).-

Asunción, 29 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 2.640 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley N° 3.330 del 18 de octubre de 2007.-

El Decreto N° 7.395/2006, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.640/2005.-

La Ley N° 6.672 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", de fecha 07 de enero de 2021.-

El Decreto N° 4.780 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", de fecha 25 de enero de 2021.-

La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley N° 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto N° 2.992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", de fecha 09 de diciembre de 2019.-

El Manual de Contrataciones de la AFD aprobado por Resolución AFD N° A20R02F050319.-

La Resolución AFD N° A39R02F110520 "POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO PARCIALMENTE EL MANUAL DE CONTRATACIONES DE LA AFD, APROBADO POR RESOLUCIÓN AFD N° A20R02F050319, Y SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LOS LLAMADOS DE LA AFD", de fecha 11 de mayo de 2020.-

La Resolución de Presidencia N° 152/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN – AD REFERÉNDUM 2021", de fecha 17 de diciembre de 2020.-

El Informe de Evaluación de Ofertas N° 007/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, del Comité de Evaluación de Ofertas – AFD.-

El Memorando UOC/N° 031/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones.-

CONSIDERANDO: Que por el Informe N° 007/2021, se eleva a consideración de la Presidencia el resultado del proceso de evaluación del llamado a Contratación Directa para el "Mantenimiento y Soporte de Equipos de Comunicación – Ad Referéndum 2021", con ID N° 386.306.-

Las consideraciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas del mencionado llamado en el Informe N° 007/2021 de fecha 24 de marzo de 2021.-

Que el citado Comité recomendó declarar desierto el llamado mencionado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 30, inciso a), de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

FIRMADO PRESIDENTA: MARIA FERNANDA CARRON

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD SECRETARIA GENERAL
SANDRA BENITEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 039/2021

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 4.250/2020

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN – AD REFERÉNDUM 2021" CON ID. 386.306"
(HOJA 2/2).-

...///...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art.1º.- **Declarar desierto el llamado a Contratación Directa para el "Mantenimiento y Soporte de Equipos de Comunicación – Ad Referéndum 2021", con ID N° 386.306, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, inciso a), de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-**

Art. 2º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTA: MARIA FERNANDA CARRON

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD SECRETARIA GENERAL
SANDRA BENITEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL